

Sanción: 350 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez

Badajoz, a 3 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a Sello Inmobiliario, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Sello Inmobiliario, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Urbano González Serrano, n.º 4. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: C/110-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, sobre protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de vivienda (B.O.E. núm. 117, de 17 de mayo de 1989), artículo 6.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.3.4 y 3.3.6

— Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 90, de 1 de agosto de 2006), artículos 1, 3, 4, 5 y 6.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), artículo 34.6, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto legal, según redacción dada al mismo por el artículo 1 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios.

— Ley 6/2001, de 24 mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), apartados 3 y 5 del artículo 31, de acuerdo con las previsiones contenidas en los apartados b) y g) del artículo 10.1 y en los artículos 11 y 12.

Sanción propuesta: Trescientos cincuenta euros (350 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 3 de octubre de 2007. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador incoado a D. Diego Matías Chaves Manzano (Restaurante Richardson).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Diego Matías Chaves Manzano. (Restaurante Richardson).

Último domicilio conocido: Ctra. Nacional 630, Km. 544. 10190 Casar de Cáceres.

Expediente n.º: S/092-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución

y comercio de comidas preparadas, en su art. 5.2 (se debe disponer de autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente con carácter previo al comienzo de su actividad) y art. 14 (régimen sancionador).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1. y art. 2.3.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 b) 6.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 b) 5.º.

Sanción: Expediente caducado con archivo de actuaciones.

Órgano resolutorio: Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Dependencia.

Cáceres, a 4 de octubre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de “Cafetería del Hospital Tierra de Barros de Almendralejo”. Expte.: CAE/02/01/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de expediente: CAE/02/01/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo Especial.

b) Descripción del objeto: Servicio de cafetería del Hospital “Tierra de Barros” de Almendralejo.

c) Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 73: 26-06-07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.996,00 euros anuales a abonar por el adjudicatario.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Según se detalla a continuación.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Adjudicatarios:
Empresa adjudicataria: Repostería Barroso Iglesias, S.L.
Importe: 17.280,00 €.
- e) Importe adjudicación bianual: 17.280,00 €.

Mérida, a 19 de septiembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10 de 25/01/2007), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra, por la que se anula la convocatoria de licitación del “Mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de equipos electromédicos de comunicaciones autónomas interiores y de instalaciones eléctricas de quirófanos y locales de alto riesgo del hospital de Llerena, Hospital de Zafra, Centros de Salud y Consultorios del Área de Salud de Llerena-Zafra”. Expte.: CSE/04/11/07040609/07.

En relación con el procedimiento para la contratación del servicio de “Mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de